



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 019-2026-CR/GRL

Huacho, 15 de enero de 2026

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 009-2025-CI-CMACRN114-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Tomas Emiliano Chavarría Húngaro en calidad de presidente de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2023-CR/GRL, el mismo que solicita **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL ENCARGO ENCOMENDADO A LA COMISIÓN INVESTIGADORA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2023-CR/GRL**.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad"*;



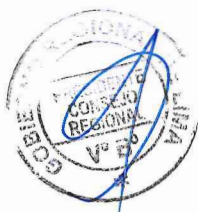


## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2026-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Sr. Tomas Emiliano Chavarría Húngaro en calidad de presidente de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2023-CR/GRL, solicita que el secretario del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2023-CR/GRL**; detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:



### PROCOMPITE 2020

Con Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-GR/GRL, se aprobó S/12,000.000.00 (doce millones con 00/100 soles).

De acuerdo al Decreto Supremo N° 103-2012-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 29337, que establece en su Art. 5, que se puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a PROCOMPITE, para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculada a la convocatoria, selección y seguimiento de las propuestas productivas, en concordancia con el referido decreto se utilizó 1,200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100) soles, solo para esta fase. Por lo tanto, en PROCOMPITE 2020 se destinó S/ 10,800,000.00 (diez millones ocho cientos mil con 00/100) soles, para los cofinanciamientos para los planes d negocios.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-GOB, de fecha 21 de julio de 2021, se aprueba con eficacia al 11 de junio de 2021 las 53 Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE -2020.

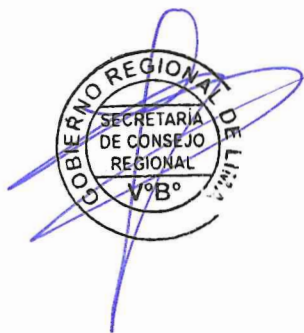
A la fecha (esto es la fecha presentación del informe de la GDE setiembre 2023) se ha terminado de ejecutar 50 planes de negocios, por un monto de S/ 10,067.876.51 (diez millones sesenta y siete mil ocho cientos setenta y uno con 51/100) soles, 3 planes de negocios se encuentran parcialmente ejecutados por un monto de S/424,916.08 (cuatrocientos veinticuatro mil novecientos dieciséis con 08/100) soles.

4

### PROCOMPITE 2021

Con Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-GR/GRL, se aprobó S/12,000.000.00 (doce millones con 00/100 soles).

De acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, determina que se, puede destinar el 10% del monto total asignado a PROCOMPITE, para la implementación, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria, selección y seguimiento de las propuestas productivas, en concordancia con el referido decreto se utilizó 1,200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100) soles, solo para esta fase. Por lo tanto, en PROCOMPITE 2020 se destinó S/ 10,800,000.00 (diez millones ocho cientos mil con 00/100) soles, para los cofinanciamientos para los planes de negocios.





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2026-CR/GRL

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueba 54 Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE -2021.

A la fecha (esto es la fecha presentación del informe de la GDE setiembre 2023) se ha terminado de ejecutar 32 planes de negocios, por un monto de S/ 5,825,164.57 (cinco millones ocho cientos veinticinco mil ciento sesenta y cuatro con 57/100) soles, 22 planes de negocios se encuentran parcialmente ejecutados por un monto de S/ 2,025,640.74 (dos millones veinticinco mil seiscientos cuarenta con 74/100) soles.

#### PROCOMPITE 2022

Con Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-GR/GRL, se aprobó S/ 12,000.000.00 (doce millones con 00/100 soles).

De acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, determina que se, puede destinar el 10% del monto total asignado a PROCOMPITE, para la implementación, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria, selección y seguimiento de las propuestas productivas, en concordancia con el referido decreto se utilizó S/ 1,200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100) soles, solo para esta fase. Por lo tanto, en PROCOMPITE 2020 se destinó S/ 10,800,000.00 (diez millones ocho cientos mil con 00/100) soles, para los cofinanciamientos para los planes de negocios.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GOB, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba 47 Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE - 2023.

A la fecha (esto es la fecha presentación del informe de la GDE setiembre 2023) se ha otorgado un presupuesto para ejecutar 22 planes de negocios, por un monto de S/ 4,517,565.00 (cuatro millones quinientos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco con 57/100) soles, 22 planes de negocios se encuentran parcialmente ejecutados por un monto de S/ 1,146,309.95 (un millón ciento cuarenta y seis mil tres cientos nueve con 95/100) soles.

Asimismo, informa que, en el PIA 2023 se asignó s/12,000,000.00 (doce millones con 00/100) para la supervisión, liquidación y ejecución planes de negocios, los cuales:

- S/. 330,390.00 (trescientos treinta mil tres cientos noventa con 00/100) soles, para la ejecución de planes de PROCOMPITE 2020.
- S/. 6,633,084.00 (seis millones seiscientos treinta y tres mil ochenta y cuatro con 00/100) para la ejecución de planes del PROCOMPITE 2021. y,
- S/. 4,517,565.00 (cuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco con 00/100) para la ejecución de planes del PROCOMPITE 2022.
- Respecto al presupuesto para la supervisión y ejecución de PROCOMPITE se asignó S/ 518.961.00 (quinientos dieciocho mil novecientos sesenta y uno con /100).

La Contraloría General de la República, a través del OFICIO N° 001560-2023-CG/GRLP de fecha 22 de noviembre de 2023, hace de conocimiento al consejo regional que la entidad fiscalizadora superior, viene realizando a la fecha una Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Lima, denominada "Autorización, implementación y ejecución de las propuestas ganadoras de los PROCOMPITES 2020, 2021



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2026-CR/GRL

y 2022, en el Gobierno Regional de Lima", conforme al oficio de comunicación de inicio de Auditoría de Cumplimiento N° 163-2023-GRL/OCI de fecha 19 de julio de 2023, a cuyo término se emitirá el informe correspondiente y será comunicado al titular de la Entidad y demás instancias pertinentes, para la implementación de recomendaciones.

Mediante OFICIO N° 003-2024-GRL/OCI de fecha 12 de enero 2024 el órgano de control institucional, notificó a la Gobernado Regional, el resultado de la Auditoría de Cumplimiento denominado: "Autorización, implementación y ejecución de las propuestas ganadoras de los PROCOMPITES 2020, 2021 y 2022, en el Gobierno Regional de Lima", contenido en el INFORME DE AUDITORIA N° 001-2024-2-5344-AC de fecha 11 de enero de 2024, el mismo que se remitió en físico en 389 folios, los apéndices completos que constan de 8,262 folios y páginas, haciendo ambos un total de 8,651 folios y que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los funcionarios y servidores públicos involucrados en la observación N° 01, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo informa que el referido Informe de Auditoría, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en la Observación N° 2 y respecto del cual el Gobierno Regional de Lima se encuentra impedida de las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismo hechos y las mismas personas; como también ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por la observación identificada en el referido informe.

Cabe precisar que el apéndice N°1 del INFORME DE AUDITORIA N° 001-2024-2-5344-AC de fecha 11 de enero de 2024, contiene la relación de las personas comprendidas en la observación.

### Al respecto de lo expuesto se concluye lo siguiente:

- El incumplimiento de normativa, respecto a la ejecución de PROCOMPITE presenta irregularidades en la autorización, implementación y ejecución de los planes de negocios, lo que contraviene la Ley N° 29337 y su reglamento.
- Las deficiencias en la supervisión, la falta de supervisión efectiva ha permitido la ejecución irregular de los planes de negocios, lo que ha generado un perjuicio económico al Estado. Los funcionarios involucrados en la ejecución de PROCOMPITE, han incurrido (informe de Cumplimiento) en responsabilidades administrativas, civiles y penales por las irregularidades identificadas.
- La **Contraloría General de la República (CGR)** es el organismo encargado de la supervisión y control del uso de los fondos públicos en el Perú. La investigación sobre la ejecución de los fondos concursables PROCOMPITE de los años 2020, 2021 y 2022 ya ha sido objeto de un informe de cumplimiento de la CGR y se encuentra en otro nivel de investigación, es probable que las acciones o decisiones subsiguientes dependan de la naturaleza de los hallazgos de dicho informe y de las competencias de las entidades involucradas.
- Las posibles acciones o consecuencias podrían incluir:
  - **Investigaciones a nivel judicial o fiscal:** Si la CGR ha identificado indicios de responsabilidad penal, el caso puede ser transferido al Ministerio Público para iniciar las acciones legales correspondientes.



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2026-CR/GRL

- **Sanciones administrativas:** La CGR o las entidades competentes pueden imponer sanciones administrativas a los funcionarios o servidores públicos responsables.
  - **Acciones correctivas:** La entidad sujeta a control debe implementar las recomendaciones de la CGR para corregir las deficiencias identificadas.
  - **Archivo del caso:** Si la CGR determina que no existen responsabilidades o irregularidades que justifiquen acciones adicionales, el caso podría ser archivado en ese nivel.
- ✓ El titular del pliego debe implementar medidas correctivas, establecer planes de acción para corregir las deficiencias identificadas y prevenir futuras irregularidades, así como fortalecer la supervisión, mejorar los mecanismos de supervisión y control para garantizar la correcta ejecución de los planes de negocios a través de sus órganos de asesoramiento, órganos de Apoyo y Gerencia regionales correspondientes.



En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de enero de 2026, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional; y, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433; se aprueba lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2023-CR/GRL, de la Comisión Investigadora, encargada de realizar el seguimiento e investigación, sobre la ejecución de los fondos concursable PROCOMPITE, debidamente aprobados, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ante la existencia de un pronunciamiento de la Contraloría General de la República (Informe de Auditoría N° 001-2024-2-5344-AC), y observancia a las facultades conferidas al Consejo regional respecto a la fiscalización del cumplimiento y las acciones implementadas se **EXHORTA** al Titular de Pliego que a través de la administración regional:

- ✓ A acelerar o asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría, estableciendo plazos claros.
- ✓ Acatamiento formal a las acciones de la Contraloría y de compromiso con la fiscalización y seguimiento de las recomendaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gobernadora Regional de Lima, al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción, remitan al consejo regional el cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el **INFORME DE AUDITORIA N° 001-2024-2-5344-AC** de fecha 11 de enero de 2024.



**Gobierno Regional de Lima**

Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2026-CR/GRL

**ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR** a la Gobernadora Regional de Lima, que, a través de la Gerencia General Regional, establezca mecanismos de control para que se cautele el uso de los formatos para la fase de Autorización, Implementación y Ejecución previstos en el marco normativo durante el desarrollo del proceso concursable del PROCOMPITE, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y la transparencia del mismo por parte de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDO Y ARCHIVAR** el encargo encomendado a la presente Comisión Investigadora, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2023-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

Abog. RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA